

**DE JONG MARINELIFE ECUADOR S.A.,
INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO ECONÓMICO 2016**

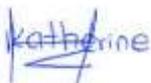
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, y en calidad de Comisaria Principal de DE JONG MARINELIFE ECUADOR S.A., presento ante ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada en balances, informes y actas correspondiente al ejercicio económico 2016.

Después de haber revisado la información proporcionada por la administración, se ha observado el cumplimiento de la normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores y personal directivo de la misma, al respecto se expresa que la contabilidad cumple las normas legales vigentes, los Estado Financieros han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFS), uniformes y consistentes en políticas contables que dieron fiel cumplimiento a las disposiciones legales, en especial al reconocimiento de ingresos, gastos y manejo de flujo de efectivo. Las normas de control interno de la compañía son establecidas en base a una programación y planificación establecidas por previamente por gerencia.

En mi opinión, basada en lo anteriormente descrito, los estados financieros de la empresa: DE JONG MARINELIFE ECUADOR S.A., presentados al 31 de diciembre de 2016, presentan razonablemente la situación financiera y resultados económicos del periodo, mismos que demuestran fielmente los datos registrados en sus libros de contabilidad y de actas, por lo que se recomienda a los señores accionistas su aprobación

Quito, 20 de marzo de 2017

Atentamente,



Ing. Katherin Avilés Muñoz
COMISARIA